



ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 83182 ARVI E - V I G O (ESPAÑA)

CIRCULAR INFORMATIVA

Número:	Tirada:	Referencia:	Departamento:	Fecha:
24/85	90	AM-TF/EL-mf	GERENCIA	24-MAYO-1.985
Asunto: <u>NEGOCIACIONES BILATERALES, EN MATERIA DE PESCA, ENTRE UNA DELEGACION ESPAÑOLA Y LA ADMINISTRACION DE LA REPUBLICA DE SUDAFRICA, CELEBRADAS EL DIA 8 DE MAYO DE 1985.</u>				
Anexo: Informe de las citadas negociaciones.				

Muy Sr.(s) nuestro(s):

El pasado día 8 de mayo, tuvieron lugar en Ciudad del Cabo (República de -- Sudáfrica), unas negociaciones bilaterales, en materia de pesca, entre una delegación española y la Administración de la citada República.

Adjunto a la presente, tenemos el gusto de remitirle(s) un breve informe de las citadas negociaciones.

Mencionar aquí que no se han producido unos resultados inmediatos, aunque -- sí se ha constatado, con toda certeza, que el cupo de 1.800 TM. de merluza está asegurado por el período de cinco años al que se comprometieron las Autoridades sudafricanas; accediendo éstas, asimismo, a considerar las peticiones españolas de un aumento del citado cupo y una posible concesión de cupos de otras especies adicionales.

Asimismo, la delegación de "ANAMER" que participó en estas negociaciones se desplazó posteriormente a Namibia, con objeto de estudiar la problemática de --- aquel territorio, y sobre la que se confeccionará un nuevo informe, que le(s) se rá remitido en breve.

Esperando que la información sea de su interés, aprovechamos la oportunidad para saludarle(s) atentamente.

Fdo.: ENRIQUE C. LOPEZ VEIGA
Director-Gerente

INFORME DE LAS NEGOCIACIONES BILATERALES, EN MATERIA DE PESCA, ENTRE UNA DELEGACION ESPAÑOLA Y LA ADMINISTRACION DE LA REPUBLICA DE SUDAFRICA

1) INTRODUCCION

Las negociaciones, en materia de pesca, mantenidas entre una delegación española y la Administración sudafricana, se celebraron a las 10,00 horas del día 8 de mayo de 1.985, en Ciudad del Cabo, donde reside, en esta temporada, el Gobierno de aquella República. Las citadas conversaciones se enmarcan dentro del acuerdo marco firmado entre ambos países, el cual finalizará en 1989.

Los puntos a tratar ante las Autoridades sudafricanas, habían sido expresados por "ANAMER" con anterioridad a este desplazamiento, y tales propuestas se encuentran contenidas en el anexo 1) al presente informe.

2) COMPOSICION DE LAS DELEGACIONES

2.1. La delegación española

La delegación española estaba integrada por las siguientes personas:

- | | |
|-------------------------|---|
| D. Luís de Andrés Ortiz | - Subdirector General de Relaciones Pesqueras Internacionales. |
| D. Pablo Sánchez Terán | - Ministerio de Asuntos Exteriores. |
| D. Crispín Pérez Pujol | - Jefe de Sección de la Subdirección General de Relaciones Pesqueras Internacionales. |

- Dña. Ana Pons De Benito - Jefe de Negociado de la Subdirección General de Relaciones Pesqueras Internacionales.
- D. José Carvajal - Cónsul General de España en Ciudad del Cabo.
- D. Pedro Otaegui Macazaga - Presidente "ANAMER".
- D. Enrique C. López Veiga - Director-Gerente "ANAMER".

En Ciudad del Cabo se uniría a la delegación D. Angel Tordesillas.

2.2. La delegación sudafricana

La delegación sudafricana estaba compuesta por los siguientes señores:

- Dr. J. Serfontein - Chief Director of Sea Fisheries.
- Mr. G. Stander - Director of Sea Fisheries.
- Mr. H. Herbst - Deputy Director of Sea Fisheries.
- Mr. G. de Villiers - Assistant Director Sea Fisheries Research Institute.

3) AGENDA

En la Agenda se contemplaban tres puntos básicos: el acuerdo bilateral de pesca, la cooperación en investigación, y otras materias referentes a I.C.S.E.A.F.

Al no figurar incluidos en la primera lista oficial de la delegación española los representantes de "ANAMER", y a fin de evitar proble-

mas de protocolo, tras un cambio de impresiones se consideró, con objeto de no crear dificultades a la delegación española, que estos se mantuvieran en una sala adyacente a la de las negociaciones, disponibles - para cualquier tipo de consulta que se quisiera plantear.

4) ACUERDOS BILATERALES

En este punto, la principal preocupación de la delegación sudafricana era el conocer las repercusiones que tendría la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea; si iba a tener que ser renegociado el acuerdo, una vez que se produjera el ingreso de España; y, de qué manera iban a afectar los cupos -originariamente concedidos a España- a la C.E.E.

Aclararon las Autoridades sudafricanas que el cupo de merluza de - 1.800 TM. a España estaba garantizado, siempre y cuando se mantuvieran las condiciones actuales en los stocks de las aguas de aquella República; stocks que se sabe, a raíz de los estudios realizados, se encuentran en franca recuperación, por lo que este nivel de 1.800 TM. -es seguro- se mantendrá a lo largo de cinco años.

Con respecto a la pregunta efectuada sobre el ingreso de España en la C.E.E., D. Luís de Andrés manifestó que la Comunidad había aceptado asumir el acuerdo con Sudáfrica; que no iba a ser tocado hasta su expiración; y que, en principio, las cuotas que la citada República concediera a la C.E.E., aunque fueran a nombre de la Comunidad, se entendía que eran para España, de conformidad con el principio de estabilidad relativa que la propia C.E.E. tiene establecido. Se les indicó, además, - que era muy posible que nuestro país sirviera de nexo de unión y facilitara las relaciones entre Sudáfrica y la Comunidad, una vez producida - nuestra adhesión.

En lo que hace referencia a los cupos de capturas, la delegación española indicó que, precisamente, a fin de incentivar a la C.E.E. para que renegociara el acuerdo en 1.989 -una vez expirado el mismo-, interesaba dotarlo del mayor contenido posible, tanto en cuanto a los cupos - en aguas de la República como en cuanto a la transferencia de cupos de la cuota de I.C.S.E.A.F. En consecuencia, y de conformidad con la propuesta de "ANAMER", se solicitó un incremento en el cupo de merluza y -

en las cuotas -aunque fueran adicionales y nominales- para una serie de especies, como son el rape, lenguado, calamar, etc. (ver anexo 1), aparte de la correspondiente permisividad para el "by-catch". De esta manera se conseguía un nivel global de cuotas más elevado, justificándose -aún más ante la C.E.E. el acuerdo entre España y la República de Sudáfrica.

Las Autoridades sudafricanas prometieron considerar la petición -- realizada, asegurando que contestarían en su momento. En cuanto a los cánones de pesca, señalaron que este año permanecerían al mismo nivel - (en rands), pero que serían revisados el próximo año, porque es su política revisar estos cánones cada dos años, a fin -indicaron- de situarlos a nivel internacional.

5) OTROS TEMAS

Otro de los temas tratados fue el de la cooperación en materia de investigación, indicándose que continuaría la misma y que este año se vería incrementada por el alquiler del buque "AFRIKANA" a las Autoridades sudafricanas, con objeto de realizar una campaña de investigación pesquera en aguas de Namibia.

Con relación a I.C.S.E.A.F., volvieron a sacar la cuestión de adecuar el número de barcos a las cuotas pesqueras, indicándoseles, claramente, que era intención de España la de apoyar esta propuesta, siempre y cuando se efectuara un estudio general y una aplicación global a todo el esfuerzo pesquero de la zona; pero que nunca podría ser aceptable esta propuesta, si únicamente fuera dirigida a la merluza, como había sucedido hasta la fecha.

Seguidamente, las Autoridades sudafricanas recordaron una propuesta ya realizada, en el sentido de modificar los cánones a pagar a ---- I.C.S.E.A.F. por los distintos países. En este sentido, el representante español del Ministerio de Asuntos Exteriores manifestó que éste constituía un tema a ser considerado en la reunión anual de I.C.S.E.A.F., y que, de todas formas, era un asunto complicado porque era lógico que -- los países, cualesquiera que fueran estos, se negaban a pagar una cuota mayor.

6) RECEPCION

En la noche del mismo día 8 de mayo, tuvo lugar una recepción a la que asistió, en lugar del Dr. Serfontein, el Sr. Lerroux (antiguo conocido de "ANAMER", quien en cierta ocasión visitó Vigo), por encontrarse el primero indispuesto.

El ambiente en el que se desarrolló esta recepción fue muy cordial, intercambiándose distintos puntos de vista. Cabe destacar, una vez más, el especial interés mostrado por el Embajador, Sr. Garayalde, y por el Cónsul, Sr. Carvajal, en todo lo referente al tema de la pesca, así como su disposición a la hora de echarnos una mano, no sólo en lo que respecta a Sudáfrica, sino también en el complejo asunto de Namibia.

7) CONCLUSIONES

En definitiva, y como ya sucedió en años anteriores, nada espectacular se deriva de estas negociaciones. No se puede esperar que el fruto de las mismas sea inmediato.

Recordaremos que las conversaciones bilaterales del pasado año --- transcurrieron dentro de una tónica cordial, como las presentes, y que, al final, las Autoridades sudafricanas accedieron a los planteamientos presentados por la delegación de "ANAMER", mostrando su conformidad a dotar de contenido al acuerdo pesquero con España durante cinco años. No se esperaba, por tanto, que las citadas Autoridades dieran una respuesta positiva a las propuestas presentadas por los representantes españoles.

Los logros en esta área son pequeños, pero enmarcados dentro de -- una política a largo plazo y tratando de conseguir una mejor posición -- cada año, puede llegarse a un nivel de cierta importancia, en lo que a cupos se refiere. Por otra parte, es vital el demostrar a la C.E.E. que el acuerdo con Sudáfrica es transcendental para nuestros intereses, no sólo por los cupos que se consiguen en aquellas aguas, sino también por las transferencias que se obtienen del cupo sudafricano en aguas de Namibia.

Si bien la importancia inmediata práctica de un mayor cupo en ----

aguas de Namibia tiene un interés relativo, no sucede así cuando se --
contempla dentro de lo que es el marco de la política común de pesque-
rías, ya que España, de perder un nivel de cupos en cualquier área del
mundo, está legitimada para, dentro del marco de la citada política co-
mún de pesquerías, solicitar algún tipo de compensación en el supuesto,
sobre todo, de que la responsabilidad de esta pérdida haya recaído en
los negociadores comunitarios, y, en cualquier caso que se produjera -
una pérdida, se tendría una fuerza moral para pedir compensaciones en
otras áreas.

El acuerdo con la República de Sudáfrica pues, no sólo conviene -
contemplantelo con la óptica de a corto plazo, sino que debe ser contem-
plado dentro del marco del inminente ingreso de España en la Comunidad
Económica Europea y de la participación de nuestro país en la política
común de pesquerías.

Vigo, mayo de 1.985